



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 377 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 09 JUL 2019

VISTO: El Informe Nº 860-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. Nº 1220933 y Reg. Exp. Nº 934034, el Informe Nº 040-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/atd y el Acta de Transferencia de Propiedad del Proyecto de Infraestructura “Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la I.E.I Nº 769 de la localidad de San Juan de Chilcapata, Distrito de Chinchihuasi, Provincia de Churcampá - Huancavelica” construida por la modalidad de contrata por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Unidad Ejecutora 314 Gob. Reg. Huancavelica – UGEL Churcampá que forma parte del Pliego 447 Gobierno Regional Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional; del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de agosto del 2018, se aprobó la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, que tiene por finalidad implementar acciones que permitan tener física, legal y contablemente los proyectos de inversión que se encuentran culminados y que cuentan con la liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con acto resolutorio, a fin de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectiva en las unidades ejecutoras, gobierno local y otros que intervienen en dicho proceso; así como, a coadyuvar con el saneamiento legal de los inmuebles y muebles administrados y en uso por las diferentes unidades ejecutoras, a efectos de programar el presupuesto de mantenimiento respectivo que garantice su operatividad, rentabilidad y la calidad del servicio que brinda;

Que, el numeral 6.1 del Artículo IV de la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, respecto a las Condiciones para efectuar la transferencia, dispone que solo puede ser objeto de transferencia físico, legal y contable los proyectos de inversión y la infraestructura social y económica que mínimamente cuente con la liquidación técnico financiera total o liquidación financiera final aprobado mediante acto resolutorio, priorizando aquellos proyectos que se encuentran registrados en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, para efectos del registro del cierre. Asimismo, el numeral 6.7 respecto Del proceso de registro contable, menciona que suscrita el Acta de Transferencia de Propiedad del Proyecto de Infraestructura Social Económica construida por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, la Comisión de Transferencia que entrega debe elevar el informe correspondiente a la Gobernación Regional para su aprobación vía acto resolutorio;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 292-2019/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 03 de mayo del 2019 se designa la Comisión de Transferencia de la Infraestructura Educativa ejecutada por la Sede Central a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local Churcampá, facultada para realizar la entrega del proyecto de infraestructura de educación “Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la I.E.I Nº 769 de la localidad de San Juan de Chilcapata, Distrito de Chinchihuasi, Provincia de Churcampá - Huancavelica”, de acuerdo con la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI;

Que, así con fecha 12 de junio del 2019 se suscribe el Acta de Transferencia de Propiedad





GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 377 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 09 JUL 2019

del Proyecto de Infraestructura “Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la I.E.I Nº 769 de la localidad de San Juan de Chilcapata, Distrito de Chinchihuasi, Provincia de Churcampa - Huancavelica”, con Código SNIP Nº 190234, construida por la Modalidad de Contrata por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Unidad Ejecutora 314 Gob. Reg. Huancavelica – UGEL Churcampa que forma parte del Pliego 447 Gobierno Regional Huancavelica, donde los miembros de la Comisión de Transferencia informan que el proyecto en mención cuenta con su liquidación financiera final aprobada con Resolución Gerencial General Regional Nº 152-2018/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 27 de marzo del 2018, con un costo total de inversión de S/ 779,794.88 (Setecientos setenta y nueve mil setecientos noventa y cuatro con 88/100 Soles);

Que, en concordancia con lo establecido en el numeral 7.6 de la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante Informe Nº 860-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, remite el Acta de Transferencia de Propiedad del Proyecto de Infraestructura “Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la I.E.I Nº 769 de la localidad de San Juan de Chilcapata, Distrito de Chinchihuasi, Provincia de Churcampa - Huancavelica” construida por la Modalidad de Contrata por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Unidad Ejecutora 314 Gob. Reg. Huancavelica – UGEL Churcampa que forma parte del Pliego 447 Gobierno Regional Huancavelica, solicitando la emisión del acto resolutorio que refrende las acciones de transferencia; en tal sentido, deviene pertinente la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902 y la Ley Nº 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- REFRENDAR el Acta de Transferencia de Propiedad del Proyecto de Infraestructura “Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la I.E.I Nº 769 de la localidad de San Juan de Chilcapata, Distrito de Chinchihuasi, Provincia de Churcampa - Huancavelica”, con Código SNIP Nº 190234, construida por la Modalidad de Contrata por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Unidad Ejecutora 314 Gob. Reg. Huancavelica – UGEL Churcampa que forma parte del Pliego 447 Gobierno Regional Huancavelica, de fecha 12 de junio del 2019, suscrita por los miembros de la Comisión de entrega y recepción designados con Resolución Ejecutiva Regional Nº 292-2019/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 03 de mayo del 2019, cuyo expediente se entregó a la suscripción del Acta de Transferencia.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER a la Unidad de Gestión Educativa Local Churcampa, cumplir con lo establecido en los numerales 5.4.1 y 5.4.2 de la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER a la Oficina Regional de Administración, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados, de conformidad con la Directiva Nº 005-2016-EF-51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, aprobado por Resolución Directoral Nº 012-





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 377 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 09 JUL 2019

2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER al Administrador de la Unidad de Gestión Educativa Local Churcampá, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER a la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Huancavelica, tenga en cuenta lo establecido en el numeral 7.19 de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI.

ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a la Unidad de Gestión Educativa Local Churcampá, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Matiste Alejandro Díaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL



CDTR/cgme